Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfonos y Fax: ***(0595) 741-252211***
Departamento de Itapúa.

Coronel Bogado, 19 de diciembre del 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 1451 2011

VISTO:

El Dictamen Nº 28/2011 de fecha 15 de diciembre del 2011, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2011 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE INDEPENDENCIA ENTRE LA CALLE TACUARY Y LA CALLE TRINIDAD (UNA CUADRA) y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1) **EMPRESA 4 ASES.**
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 53.733.600.- (Guaraníes cincuenta y tres millones setecientos treinta y tres mil seiscientos).-

2) **EMPRESA MACIEL CONSTRUCCIONES.**
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs.50.386.500.- (Guaraníes cincuenta millones trescientos ochenta y seis mil quinientos).-

3) **EMPRESA CONSTRUCTORA CARLITOS.**
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs.40.695.500.- (Guaraníes cuarenta millones seiscientos noventa y cinco mil quinientos).-

4) **EMPRESA IGNACIO GALEANO CONSTRUCCIONES.**
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs.52.045.071.- (Guaraníes cincuenta y dos millones cuarenta y cinco mil setenta y uno).

5) **EMPRESA L.G.L CONSTRUCCIONES.**
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs.43.294.600.- (Guaraníes cuarenta y tres millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos).-

6) **EMPRESA AYLEN CONSTRUCCIONES.**
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs.66.798.500.- (Guaraníes sesenta y seis millones setecientos noventa y ocho mil quinientos).-

7) **EMPRESA PO´ARA CONSTRUCCIONES.**
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs.42.829.000.- (Guaraníes cuarenta y dos millones ochocientos veinte y nueve mil).-

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Intendencia Municipal

8) **EMPRESA WILLY CONSTRUCCIONES.**
El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs.45.544.300.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos).-

Que, el cuadro comparativo de oferta de menor a mayor se detalla cuanto sigue:

Ítem	Empresa	Oferta
1	CONSTRUCTORA CARLITOS	40.695.500
2	PO´ARA S.A.	42.829.000
3	CONSTRUCTORA L.G.L.	43.294.600
4	WILY CONSTRUCCIONES	45.544.300
5	MACIEL CONSTRUCCIONES	50.386.500
6	GALEANO CONSTRUCCIONES	52.045.071
7	4 ASES CONSTRUCCIONES	53.733.600
8	AYLEN CONSTRUCCIONES	66.798.500

Que, el dictamen del Comité Evaluador dice:

Que, este COMITÉ EVALUADOR, procede al estudio de la oferta presentada, de conformidad a lo establece el **Art. 61 - METODO DE EVALUACIÓN del Decreto 21.909 Que reglamenta la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, verificando el cumplimiento de cada una de las ofertas, con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial que fuera detallado en el Pliego de Bases y Condiciones para acceder a la participación en el presente llamado.

Se selecciona provisoriamente La **Empresa CONSTRUCTORA CARLITOS** del Sr. Carlos Karajallo ya que presenta la oferta con el monto más bajo. **La OFERTA Y LA DOCUMENTACIÓN** de la misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, capacidad financiera y legal, descripta en los Anexos 1, Anexos 2 y Anexo 3. Criterios de Evaluación y Calificación la cual no fue posible a falta de la presentación incompleta de su formulario de oferta del Anexo 2. Se consta que en el formulario de ofertas del Anexo 2 faltan los siguientes puntos:

_Punto Nro. 6: Nuestra oferta se mantendrá vigente por un periodo de 30 días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligara y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho periodo. Garantizamos que si no cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiramos antes de este plazo, abonaremos a la Convocante una multa equivalente al 3% por ciento del monto total de la oferta.;

_Punto Nro. 7: Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

_Punto Nro. 8: Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con dispuesto en los artículos 30 y 31 de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Se constata que en su planilla de computo métrico no coincide el calculo en el **punto 5,** del Anexo II, A efectos de salvaguardar los intereses municipales El Comité Evaluador de la Municipalidad de Coronel Bogado **desestima** la oferta presentada por el oferente **CONSTRUCTORA CARLITOS** debido a la presentación incompleta del formulario de ofertas del Anexo II, por ser un documento sustancial.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO

La segunda oferta presentada como la más baja es la empresa **Po´ara S.A.** que ha presentado todas las documentaciones del Anexo II, Formularios de la Oferta, la cual se ha verificado detalladamente cumpliendo con la especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato y presenta una oferta técnicamente relacionada con el precio estimado por el Departamento de Obras de la Municipalidad de Coronel Bogado.

Por tanto, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la convocante y teniendo en cuenta las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; este COMITÉ EVALUADOR, recomienda la adjudicación del llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2011 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE INDEPENDENCIA ENTRE LA CALLE TACUARY Y LA CALLE TRINIDAD. (UNA CUADRA),** a favor de la **Empresa PO´ARA S.A., con RUC Nº 80062370-3, domiciliado en la ciudad de Encarnación** por la suma de **Gs. 42.829.000- (Guaraníes cuarenta y dos millones ochocientos veintinueve mil),** de conformidad a la oferta presentada. En tal sentido corresponde al Ejecutivo Municipal dicte Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN.----------

Que, **el Art. 28 TERCER PARRAFO de la ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.**---------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, el **CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2011 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA INDEPENDENCIA ENTRE LA CALLE TACUARY Y LA CALLE TRINIDAD,** a favor de la Empresa **PO´ARA S.A.,** conforme a la oferta presentada y que asciende a la suma de **Gs. 42.829.000.- (Guaraníes cuarenta y dos millones ochocientos veintinueve mil), ----------**

ART. 2) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipularán las condiciones para la construcción de la obra, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

ART. 3) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaría General

Lic. Pablo Soley Sotomayor
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Intendencia Municipal

Sr. Héctor Céspedes Flores
Intendente Municipal